

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 4313/2013

Art.1.- Incorpórese a la zona Z13 residencial extraurbana 2 la totalidad del sector circunscripto por las calles República de Irlanda, Patricio Boyle, Vías del Ferrocarril, Calle 120 y Brown, correspondiente a parte de la chacra 88 y las chacras 89,90 y 91.

Art.2.- Modifíquese el Anexo 1.- del Plan de Desarrollo Territorial, el que para la zona Z13 quedará redactado de la siguiente manera:

ZONA 13 - (Z 13) - Residencial Extraurbana 2

Comprende a las Chacras 88 (parcial) 89, 90 y 91.

Desde la intersección de Avda. Brown y República de Irlanda,

* hacia el SE. por República de Irlanda- Patricio Boyle hasta Sarmiento;

* hacia el SO. por Sarmiento hasta Calle 120;

* hacia el NO. por Calle 120 hasta Avda. Brown;

* y hacia el NE. por Avenida Brown hasta su intersección con República de Irlanda.

NOTA: Las Avenidas principales y Secundarias tendrán un tratamiento particularizado.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 4317/2013

Art.1.- Apruébese el proyecto de financiación del Sistema Municipal de Vigilancia por Cámaras de Video.

Art.2.- A los efectos de su implementación, el Departamento Ejecutivo llamará a licitación pública, tal lo dispuesto por el art. 15, Capítulo VII, Anexo I de la Ordenanza Nº 4235/2012.

Art.3.- Aféctense los siguientes recursos específicos para ejecutar el proyecto referido en el art. 1, a saber:

1.El ocho por ciento (8%) de la Tasa General de Inmuebles. Este monto se mantendrá como recurso específico, inclusive luego de concluida la etapa de inversiones.

2.Subsidio del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe por la suma de \$ 355.000,00 (trescientos cincuenta y cinco mil pesos).

3.Afectación del cincuenta por ciento (50%) de la recaudación del Impuesto Patente Única sobre Vehículos autorizado por Ordenanza Nº 4218/2012.

4.Fondos pertenecientes a la partida "Fondo para Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia" - Ley Nº 12.385, modificatorias y complementarias.

Art.4.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a recabar otros fondos, públicos y/o privados para solventar la financiación del sistema.

Art.5.- Dispóngase que el funcionamiento del sistema será monitoreado en forma trimestral por el Concejo Municipal, pudiendo éste, al término de un año, desafectar los fondos otorgados si el mismo sufriera desviaciones que no pudieran ser justificadas por el Departamento Ejecutivo.

Art.6.- Créanse las cuentas presupuestarias "Percibido Sistema Municipal de Vigilancia por Cámaras de Video, Nº 3812/7, para imputar los recursos que provengan de su aplicación, y ""Erogaciones Sistema Municipal de Vigilancia por Cámaras de Video, Nº 3813/8, para imputar los respectivos gastos.

Art.7.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 4318/2013

Art.1.- Dispóngase el sentido único de circulación vehicular de la calle República de Croacia desde calle Chaco hasta calle Corrientes.

Art.2.- Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad procédase a la correcta señalización y/u obra vial que corresponda de acuerdo a lo que determinen los profesionales idóneos en la materia.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 4319/2013

Art.1.- Ratifíquese el convenio de permuta suscrito entre la Municipalidad de Venado Tuerto y el Aeroclub Venado Tuerto en fecha 11 de mayo del año 2006, el cual se adjunta a la presente formando parte como Anexo I y todo ello por los motivos expuestos en los considerandos del presente dispositivo.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 4320/2013

Art.1.- Modifíquese el Art. VI.58 del Capítulo VI Sección 6 – Usos habilitados con anterioridad a la vigencia de la presente normativa, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Se clasifican como Usos Disconformes, a aquellos usos existentes en cada una de las zonas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente norma, habilitados por la Municipalidad de Venado Tuerto u otra autoridad competente, que no pueden encuadrarse en la presente como Usos Predominantes o Compatibles, porque no cumplen con todas las limitaciones y requisitos establecidos por este Plan para su localización en la zona a excepción de los Usos de Salud y Educación los que serán encuadrados como Usos Condicionales."

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4321/2013

Art.1.- Dispóngase la adhesión de la Municipalidad de Venado Tuerto a la Resolución N° 114/2012 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.

Art.2.- Lívense adelante diversas campañas informativas con el objetivo de difundir la línea telefónica "144" para la atención de consultas y denuncias de violencia de género, en escuelas, instituciones intermedias y en sitios web oficiales tales como "www.venadotuerto.gov.ar" y "www.concejovenadotuerto.gov.ar".

Art.3.- Estimúlese de manera permanente la formalización de acuerdos entre el Municipio y personas físicas y jurídicas que trabajen en la difusión de políticas tendientes a prevenir la violencia de género.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4322/2013

Art.1.- Créase en el Municipio de Venado Tuerto el Programa "Compre Alimentos de Origen Local" -"CAOL"-, cuya finalidad es la de propiciar la oferta de productos alimenticios manufacturados en la ciudad y la zona. El mismo ha de ejecutarse en establecimientos debidamente habilitados tales como ferias, mercados, supermercados, almacenes, shoppings y, en general, en todos aquellos negocios que ofrezcan productos alimenticios para su comercialización.

Art.2.- El Programa CAOL tiene por objetivo promover, difundir, alentar y/o estimular el consumo de productos de calidad elaborados en la región, mediante la asignación de un espacio en góndolas, exhibidores y cualquier otro tipo de stands, en lugar central de los establecimientos comerciales, con la identificación del producto y de su origen; asimismo, apuntará a la formación de conciencia en el público consumidor acerca de la importancia del desarrollo de la industria alimenticia local.

Art.3.- Serán beneficiarios del Programa "Compre Alimentos de Origen Local" las empresas y emprendedores que cumplan los siguientes requisitos:

1. Elaboren, fabriquen o confeccionen productos en el distrito Venado Tuerto o en una localidad ubicada en un radio no mayor a 80 (ochenta) kilómetros de distancia;
2. Se encuentren dentro del área de economía formal, sean tributarios del régimen fiscal y estén habilitados por los organismos nacionales pertinentes, en las categorías de las que se tratare;
3. Estén debidamente registrados en Impuesto a los Ingresos Brutos y Derecho de Registro e Inspección (D.R.I.), según correspondiere;
4. Emitan facturas según los parámetros legales vigentes;
5. No sean deudores de la Municipalidad, por ningún concepto.

Art.4.- El CAOL será implementado por la Secretaría de Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Venado Tuerto, la que actuará como autoridad de aplicación de las disposiciones de la presente, con el asesoramiento de un organismo consultivo conformado por el Centro Comercial e Industrial y la Cámara de Alimentos Región Venado Tuerto.

Art.5.- Para el cumplimiento de los objetivos del Programa conforme con lo establecido en el artículo 2, el Departamento Ejecutivo, conjuntamente con la autoridad de aplicación, elaborará las normas y estrategias que resulten necesarias para su pleno desarrollo.

Art.6.- A sus efectos, establézcase la obligatoriedad para las personas físicas y/o jurídicas habilitadas para la explotación de comercios bajo los rubros descriptos en el artículo primero, de exhibir y ofrecer de manera discriminada, en forma clara y observable, en góndolas, exhibidores y/o cualquier otro tipo de stand -en caso de existir la oferta y en la forma que se establezca más conveniente por vía reglamentaria-, los alimentos elaborados o producidos en la región, de manera tal que el consumidor pueda ubicarlos con mayor facilidad al ingresar al comercio.

Art.7.- Dispóngase la realización de campañas de formación de conciencia en la población con el objeto de promocionar el Programa "CAOL", interrelacionando recursos entre las entidades interesadas, a partir de:

1. Incorporación de los mensajes y estrategias de campaña y promoción en folletos a repartir junto a la Tasa General de Inmuebles;
2. Utilización de medios masivos de comunicación;
3. Uso de distintos medios, (gráficos o digitales), de ofertas que las firmas interesadas generen para promoción de sus productos;
4. Cualquier otro medio y/o herramienta tecnológica que pudiere determinarse con el mismo objetivo.

Art.8.- El Departamento Ejecutivo Municipal invitará a participar del presente Programa a municipios y comunas de la región.

Art.9.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los aspectos no previstos en la presente.

Art.10.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 147/13 de fecha 11/09/13.

ORDENANZA N° 4323/2013

Art.1.- Ratifíquese el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las señoras Verónica Alejandra Furina (DNI N° 23.242.499) y María de las Nieves Furina (DNI N° 37.814.129), con domicilios en Avenida Génova N° 3045 de la ciudad de Rosario y Calle 105 s/n de la ciudad de Venado Tuerto, respectivamente, todo ello de acuerdo a las cláusulas y condiciones que fijan las mismas en el convenio referido, que se adjunta como Anexo I y formará parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 148/13 de fecha 11/09/13.

ORDENANZA N° 4324/2013

Art.1.- Modifíquese el art. 28 del Capítulo III – Normas Especiales de Circulación de la Ordenanza 641/66, que quedará redactado de la siguiente manera: “Los camiones y furgones de más de 3.500 kg. de carga no podrán circular dentro de la zona urbana delimitada por las calles Los Andes-Edison, Avellaneda, Balcarce-Pavón y Sarmiento fuera de los horarios que se establecen para carga y descarga. Queda entendido que la prohibición de circular incluye la prohibición de su estacionamiento dentro del radio vedado, fuera del horario establecido por carga y descarga”.

Art.2.- Modifíquese el art. 29 del Capítulo III- Normas Especiales de Circulación de la Ordenanza 641/66, que quedará redactado de la siguiente manera: “Los camiones de carga general de más de dos ejes o más de 6.500 kg. de tara y camiones-tanques cisternas no podrán circular dentro de la zona urbana delimitada por las calles Los Andes-Edison, Avellaneda, Balcarce-Pavón, Sarmiento, salvo aquellas unidades que se dirijan a sus bases o vengan de ellas para salir del ejido urbano. Queda entendido que la prohibición de circular incluye la prohibición de su estacionamiento dentro del radio vedado, fuera para del horario para carga y descarga. Los camiones cerealeros no podrán circular ni estacionar en la zona establecida bajo ningún concepto.”

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4325/2013

Art.1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación Sistema Integral de Video Vigilancia en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, que en 150 fs. se adjunta a la presente.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 149/13 de fecha 12/09/13.

ORDENANZA N° 4326/2013

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en distrito Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, el cual es parte de la Chacra 19 del Plano Oficial de la ciudad, designado en el plano practicado por el Agrim. José María D'Amelio y archivado bajo el N° 58690/1969 con el N° 23 de la Manzana “B”; abarca una superficie de 5.234,76 ms². (cinco mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados) según título, y 2.617,38 ms². (dos mil seiscientos diecisiete metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados) según mensura, correspondiéndole Partida Inmobiliaria N° 17-13-00-360457/0133-2, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al T° 614, F° 408, N° 406345, en fecha 12/12/2011 – General López, propiedad del señor Marcelo Gustavo Mijlin, DNI N° 32.166.685, con domicilio en calle Tucumán 2073 – 2° Piso “B” de la ciudad de Rosario.

Art.2.- Acéptese la donación de tierra efectuada por el propietario de una superficie total de 393,00 ms². (trescientos noventa y tres metros cuadrados) correspondientes al Lote “23C” destinado a apertura de calle pública, según plano de mensura y subdivisión practicado por los Agrim. Eduardo Lustig –I.Co.Pa 20346/7 y María Virginia Drago –I.Co.Pa 20376/9, resultante del fraccionamiento del inmueble parte de la Chacra 19 del Plano Oficial de la ciudad.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 153/13 de fecha 17/09/13.

ORDENANZA N° 4327/2013

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, el cual es parte de la Chacra 26 del Plano Oficial de la ciudad, o sea, el Lote “2-a”, Registro Topográfico N° 963 del año 1953; abarca una superficie según título de 10.000 ms². (diez mil metros cuadrados), y según mensura de 10.000,47 ms². (diez mil metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados), registrado bajo Partida Inmobiliaria N° 17-13-00-360427/0003, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 291, Folio 146, Número 175950 de fecha 30/04/1976, departamento General López, propiedad de los señores Roberto Oscar Tapparello, DNI N° 17.956.229; con domicilio en Quintana 322; Carina María Tapparello, DNI N° 21.898.724, con domicilio en zona rural; Martín Ángel Tapparello, DNI N° 25.960.170, con domicilio en zona rural; y Juana Susana Pissaco, DNI N° 5.910.475, con domicilio en zona rural, todos de Venado Tuerto; en su carácter de únicos y universales herederos por fallecimiento de Oscar José Tapparello.

Art.2.- Acéptese la donación de tierras efectuada por los titulares de una superficie total de 800,72 ms². (ochocientos metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados), correspondiente al Lote “C” cedido para apertura de calles Dr. Esteban Maradona y Roberto Cavanagh, conforme plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrim. Walter Daniel Meier – I.Co.Pa. 2-0207-0, fraccionamiento del Lote “2-a” en la Chacra 26.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO: Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 154/13 de fecha 17/09/13.

ORDENANZA N° 4328/2013

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en esta ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, el cual es parte de la Chacra 133 del Plano Oficial de la ciudad, Registro Topográfico N° 13252 del año 1940; abarca una superficie según título de 4 ha. 28 a. 85 ca. (cuatro hectáreas, veintiocho áreas, ochenta y cinco centiáreas) y según mensura, de 4 ha. 28 a. 84 ca. 38 dm². (cuatro hectáreas, veintiocho áreas, ochenta y cuatro

centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados), registrado bajo Partida Inmobiliaria N° 17-13-00-360621/0000-2, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 476, Folio 21, Número 273054, de fecha 09/11/1993, departamento General López, propiedad de las señoras Eleonor Powell, DNI N° 10.427.361; Jessica Natalí Powell, DNI N° 32.500.582; y Paola Lorena Powell, DNI N° 28.081.957, las dos últimas en su carácter de únicas y universales herederas de Roberto Alfredo Powell, todas con domicilio en Correa Llobet 286 de esta ciudad de Venado Tuerto.

Art.2.- Acéptese la donación de tierras efectuada por las titulares de una superficie total de 30 a. 51 ca. 40 dm2. (treinta áreas cincuenta y una centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados), correspondiente al Lote "C" cedido para apertura de caminos públicos, conforme identificación obrante en el plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrim. José Luis Centarti -I.Co.Pa. N° 20227/4, fraccionamiento parte de la Chacra 133.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 155/13 de fecha 17/09/13.

ORDENANZA N° 4329/2013

Art.1.- Créase el Banco Municipal de Tierras -BMT-, que consiste en una reserva de tierras urbanas y/o urbanizables, para satisfacer los programas del Esquema Funcional, integrado por los siguientes inmuebles:

1. los que actualmente sean de propiedad municipal, tanto de dominio público como privado;
2. los que se reciban en carácter de donación y/o cesión a partir de los distintos proyectos de urbanización existentes o subdivisiones de mayores áreas;
3. los que se adquieran con objeto de la conformación de una reserva de tierras;
4. los que se reciban en concepto de canje de dudas tributarias y/u otras transacciones;
5. los que se reciban por donación, cesión, transferencia gratuita y/u onerosa de derechos y acciones;
6. los adquiridos por prescripción;
7. los que fueren expropiados;
8. los de propiedad del fisco nacional o provincial que en el futuro fueren cedidos al Municipio;
9. los adquiridos en subasta por juicios de apremio;
10. cualquier otra modalidad de adquisición de tierras por parte del Municipio, creada o a crearse.

Art.2.- Inicialmente se conformará el patrimonio del BMT con los inmuebles que actualmente son propiedad del Municipio. Todas las políticas aplicadas a la Gestión del Suelo Urbano deberán tender a incrementar el patrimonio inicial.

A los fines de su determinación, se deberá convocar a una Comisión ad-hoc, integrada por responsables de la Secretaría de Planificación y Gestión, Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y de Desarrollo Productivo, con el objetivo de realizar un inventario de los inmuebles existentes, reasignar su uso, redefiniendo sus calidades y condiciones con miras a deslindar aquellas destinadas a espacios verdes o viales y aquellas que puedan integrar las reservas para vivienda.

La Comisión ad-hoc tendrá la responsabilidad de elaborar un Programa de Uso de las Tierras, en un plazo no mayor a 60 días, que deberá ser elevado a la Comisión Municipal de Tierras (CMT), la que a su vez lo enviará al Concejo Municipal para su aprobación

Art.3.- Las tierras ingresarán al Municipio por medio de las gestiones del Programa de Ingreso de Tierras, cuyo objetivo principal es incorporar inmuebles al erario municipal, tanto en el dominio público como privado, ocupándose de todas las tareas y gestiones tendientes al perfeccionamiento de los títulos.

A tales efectos, se implementará un Registro Único de Tierras (RUT) en el que constarán todos los inmuebles separados en dos secciones: los de dominio público y los de dominio privado; y se incorporarán todos los lotes que en el futuro ingresen al patrimonio municipal.

Art.4.- El RUT contendrá la siguiente información:

1. identificación del inmueble; N° de PH; N° de partida municipal, designación de Chacra, Manzana, Parcela, Lote, calle y número;
2. condiciones de ocupación: en caso positivo, datos del grupo familiar ocupante, y causa de la misma (cesión municipal, ocupantes de hecho, adquisición a terceros);
3. formas de cesión: comodato, cesión de derechos ("boleto de compraventa") u otros;
4. estado de posesión: ocupación efectiva con construcción de vivienda, ocupación efectiva con construcción precaria, sin construcción u ocupación;
5. fecha de la ocupación o posesión.

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4336/2013

Art. 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir los materiales para la ejecución de obras de Red Cloacal en Barrios Norte y San José Obrero y Red de Distribución de Agua Potable - Malla 23 E - Etapas I y II, ambas en Barrio B. Rivadavia, a las empresas y por los montos que a continuación se detallan, conforme planilla anexa que se adjunta y forma parte integrante de la presente ordenanza:

- a) Nase Hidráulica, de Hernán Osvaldo López Fusco, D.N.I. 17.662.709, con domicilio en Domingo Millán 620 - Villa Madero - pcia. de Buenos Aires - CUIT 20-17662709/4, por el monto de \$ 163.172,78;
- b) Elementos y Proyectos S.A., con domicilio en Portela 2948 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires -CUIT 30-70879860/2, por el monto de \$ 397.924,44;
- c) Fundación Damiano, de Elena Mercedes Damiano, D.N.I. 12.019.827, con domicilio en G. Dimmer 2155 - Venado Tuerto - CUIT 27-12019827/6, por el monto de \$ 18.000,00;

- d) Saint Gobain Argentina S.A., con domicilio en Bouchard y Daniel Enz s/n - Llavallol- pcia. de Buenos Aires - CUIT 20-50052907/1, por el monto de \$ 29.701,09;
- e) Boiero S.A., con domicilio en Carlos Calvo 987 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CUIT 30-58216864/0, por el monto de \$ 126.925,68.

Art. 2º. Impútense los gastos que demande el cumplimiento de esta normativa a la partida presupuestaria N° 3822/7, "Convenio Agua y Cloacas Plan Más Cerca", del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2013.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 161/13 de fecha 26/09/13.

ANEXO

1-

Descripción de Materiales	Cantidades	Precio Unitario	Totales
Curva Cloacal 45º Junt. Elast. □110	259	\$ 36,76	\$ 9.520,84
Curva Cloacal 90º Junt. Elast. □110	90	\$ 46,79	\$ 4.211,10
Ramal Cloacal 45º HHH □160 x □110	259	\$ 60,16	\$ 15.581,44
Tapa hembra junta pegar cloaca □110	259	\$ 5,64	\$ 1.460,76
Adhesivo para PVC 500 cc.	32	\$ 43,78	\$ 1.400,96
Cupla Deslizante JE cl10 □□□□inyectada	3	\$ 165,53	\$ 496,59
Cupla Deslizante JE cl10 □□□□inyectada	6	\$ 96,32	\$ 577,92
Curva Cloacal 45º Junt. Elast. Cl10 □110	68	\$ 82,11	\$ 5.583,48
Curva Cloacal 45º Junt. Elast. Cl10 □075	242	\$ 32,09	\$ 7.765,78
Abrazadera con bulones □□□□x 3/4''	318	\$ 30,78	\$ 9.788,04
Abrazadera con bulones □□□□x 3/4''	435	\$ 25,61	\$ 11.140,35
Racord plástico 20 x 3/4''	753	\$ 12,22	\$ 9.201,66
Tubos Pead PN 16 □ 20	7530	\$ 3,12	\$ 23.493,60
Caja Plástica para medidor 40 x 20 x 17	753	\$ 68,25	\$ 51.392,25
Unión doble 3/4''	753	\$ 3,71	\$ 2.793,63
Tapa Hembra JE cl10 □□□□	18	\$ 60,98	\$ 1.097,64
Tuerca loca bronce 3/4''	753	\$ 7,86	\$ 5.918,58
Pasta Lubricante (1,0 kg)	48	\$ 36,42	\$ 1.748,16
		TOTAL	\$ 163.172,78

A la empresa Nase Hidráulica, de Hernán Osvaldo López Fusco, D.N.I. 17.662.709, con domicilio en Domingo Millán 620 - Villa Madero - Pcia. de Buenos Aires - CUIT 20-17662709/4. Valor \$ 163.172,78.

2-

Descripción de Materiales	Cantidades	Precio Unitario	Totales
Tubo Cloacal Junta Integrada □ 160	438,00	\$ 298,76	\$ 130.856,88
Tubo Cloacal Junta Integrada □110	366	\$ 203,47	\$ 74.470,02
Tubo Presión JI cl6 □110	212	\$ 199,89	\$ 42.376,68
Tubo Presión JI cl6 □075	1238	\$ 92,81	\$ 114.898,78
Te inyectada JE □075 x □□□□	23	\$ 124,78	\$ 2.869,94
Te inyectada JE □□□□ x □□□□	15	\$ 306,13	\$ 4.591,95
Reducción PVC JE cl 10 □□□□ x □□□□	15	\$ 27,23	\$ 408,45
Tapa Hembra JE cl10 □□□□□	27	28,07	\$ 757,89
Valvula aclapeta de 1/2'' de bronce	753	35,45	\$ 26.693,85
		TOTAL	\$ 397.924,44

A la empresa Elementos y Proyectos S.A., con domicilio en Portela 2948 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CUIT 30-70879860/2. Valor \$ 397.924,44.

3-

Descripción de Materiales	Cantidades	Precio Unitario	Totales
---------------------------	------------	-----------------	---------

Marco y Tapa hierro Fundido □600	9	\$ 2.000,00	\$ 18.000,00
		TOTAL	\$ 18.000,00

A la empresa Fundición Damiano, de Elena Mercedes Damiano, D.N.I. 12.019.827, con domicilio en G. Dimmer 2155 -Venado Tuerto- CUIT 27-12019827/6. Valor \$ 18.000,00.

4-

Descripción de Materiales	Cantidades	Precio Unitario	Totales
Caja para hidrante Hierro	12	\$ 181,99	\$ 2.183,88
Válvula esclusa comp. Ench. Pvc DN 100/110 PN 10/16	8	\$ 653,45	\$ 5.227,60
Válvula esclusa comp. Ench. Pvc DN 65/75 mod. 60	25	\$ 389,73	\$ 9.743,25
Hidrante a bola completo □ 075	12	\$ 830,15	\$ 9.961,80
Caja brasero para válvula esclusa (plástica)	33	\$ 78,32	\$ 2.584,56
		TOTAL	\$ 29.701,09

A la empresa Saint Gobain Argentina S.A., con domicilio en Bouchard y Daniel Enz s/n - Llavallol- (Prov. de Buenos Aires) CUIT 20-50052907/1. Valor \$ 29.701,09.

5-

Descripción de Materiales	Cantidades	Precio Unitario	Totales
Medidor de agua Clase B chorro único	753	\$ 168,56	\$ 126.925,68
		TOTAL	\$ 126.925,68

A la empresa Boiero S.A., con domicilio en Carlos Calvo 987 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT 30-58216864/0. Valor \$ 126.925,68.

DECRETOS

DECRETO N° 146/13

VISTO:

La Licitación Pública Nro. 005/13, por medio de la cual este Departamento Ejecutivo convocó a oferentes para la "Instalación y Concesión de Explotación Publicitaria de 1 (una) Pantalla LED", a emplazarse sobre el edificio de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

A la misma se presentaron dos interesados, José Lucas Zucarella, con domicilio en Castelli 610 y Abril Bienes Raíces S.A., con domicilio en Pueyrredón 735, ambos de la ciudad de Venado Tuerto.

La Comisión de Adjudicación, creada a estos efectos, ha evaluado detenidamente las propuestas referidas, y ha emitido el correspondiente informe; en éste se expresa que, si bien desde el punto de vista económico ambas ofertas superan ampliamente el monto requerido como base en concepto de canon por el uso del espacio, ninguna de las dos ha cumplimentado los requisitos técnicos relativos a la pantalla objeto de la licitación -determinados en el Pliego de Especificaciones Técnicas-, concluyendo, en consecuencia, que ninguna de ellas resulta conveniente a los intereses municipales. .

Es por tal motivo que corresponde el dictado del presente acto administrativo, declarándose el fracaso del proceso licitatorio, por inconveniencia de las condiciones propuestas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase fracasada "por inconveniencia de ofertas" la Licitación Pública Nro. 005/13, destinada a la concesión del espacio aéreo sobre el edificio de la Secretaría de Hacienda Municipal para la instalación de una pantalla LED, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese a las empresas oferentes, con copia del presente.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 147/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3716-C-01, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal correspondiente al Expediente N° 3716-C-01, que se registra bajo el N° 4322/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Prof. Lorenzo P. Pérez, Secretario de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 148/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4536-I-13, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal correspondiente al Expediente Nº 4536-I-13, que se registra bajo el Nº 4323/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 149/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 2527-C-98, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal correspondiente al Expediente Nº 2527-C-98, que se registra bajo el Nº 4325/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 150/13

VISTO:

La Ordenanza 4235/2012, por medio de la cual se implementara el Sistema Municipal de Vigilancia por Cámaras de Video, sancionada el 28/12/12; la Ordenanza 4317/2013, por la que se estableció el mecanismo de financiación del sistema creado, sancionada el 21/08/13; la Ordenanza 4325/2013, que aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones para el respectivo llamado a licitación, sancionada el 04/09/13, y

CONSIDERANDO QUE:

Cumplimentados todos los pasos administrativos previos y necesarios, corresponde el dictado del presente decreto, a los fines de la convocatoria a licitación pública y que la futura contratación pueda realizarse de la manera más conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 001/13, para la "Contratación de Sistema Integral de Video Vigilancia para la ciudad de Venado Tuerto", provincia de Santa Fe, a financiarse con los recursos específicos que prevé la Ordenanza 4317/2013.

Presupuesto oficial total: \$ 2.612.432 (pesos dos millones seiscientos doce mil cuatrocientos treinta y dos).

Art. 2º.-El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas, podrá ser retirado en la Secretaría de Planificación y Gestión de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 11 de octubre de 2013 a las 9,00, a un precio de \$ 2.000 (pesos dos mil).

Art. 3º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-13

NO ABRIR HASTA LA HORA 12 DEL DÍA 11/10/13

La recepción se efectuará hasta el día 11 de octubre de 2013 a las 10,30; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará dentro de los 20 (veinte) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato respectivo.

Art. 4º.- Impúntense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria Nº 3813/8, "Erogaciones Sistema Municipal de Vigilancia por Cámaras", del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2013.

Art. 5º.-La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la propuesta presentada que crea más conveniente a sus intereses, como así de rechazar todas aquellas que no cumplan tal requisito.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los trece días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 151/13

VISTO:

La Ordenanza 4235/2012, por medio de la cual se implementara el Sistema Municipal de Vigilancia por Cámaras de Video, sancionada el 28/12/12; la Ordenanza 4317/2013, por la que se estableció el mecanismo de financiación del sistema creado, sancionada el 21/08/13; la necesidad de contar con la infraestructura edilicia adecuada ; y

CONSIDERANDO QUE:

El mencionado sistema de cámaras de video vigilancia para nuestra ciudad se instalará operativamente en el edificio anexo al Palacio Municipal, el que, como es de público conocimiento, consta de apenas una estructura que requiere del cumplimiento de varias etapas para que se encuentre en condiciones de habitabilidad.

A tales efectos, y teniendo en cuenta los montos dinerarios que tales erogaciones implican, resulta imperativa la convocatoria a una licitación pública, a los fines de que el Municipio pueda elegir, de entre las propuestas que presenten las personas y/o empresas interesadas en su ejecución, las que resulten más convenientes a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 006/13, para la "Construcción/Terminación Edificio Anexo Palacio Municipal de la ciudad de Venado Tuerto", provincia de Santa Fe, con fondos provenientes de Ley de Obras Menores 12.385 y sus modificatorias y Rentas Generales del Municipio.

Presupuesto oficial total: \$ 1.950.890,27 (pesos un millón novecientos cincuenta mil ochocientos noventa con 27 ctvs.).

Art. 2º.- El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas, podrá ser retirado en la Secretaría de Planificación y Gestión de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 10 de octubre de 2013 a las 9,00, a un precio de \$ 2.000 (pesos dos mil).

Art. 3º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-13

NO ABRIR HASTA LA HORA 12 DEL DÍA 10/10/13

La recepción se efectuará hasta el día 10 de octubre de 2013 a las 10,30; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará dentro de los 20 (veinte) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato respectivo.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria Nº 3850/8, "Construcción Edificio Anexo Palacio Municipal", del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2013.

Art. 5º.-La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las propuestas presentadas que crea más conveniente a sus intereses, como así de rechazar todas aquellas que no cumplan tal requisito.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los trece días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 152/13

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa intermedia entre la compra directa y la licitación pública.

En la normativa mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 158.460.

La empresa local Balanzas Hook Sociedad Anónima, con domicilio en Roberto M. Imperiale 882, Parque Industrial La Victoria, en conocimiento de la ejecución de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos por parte del Municipio -y que tal proyecto prevé la instalación en el terreno de una báscula camionera- ha presentado a este Departamento Ejecutivo una propuesta relacionada con la adquisición de una báscula de tales características, que ya ha sido sometida a pruebas de laboratorio y que deberá ser ensayada, instalada en su lugar definitivo.

A su respecto, la firma se encuentra tramitando ante el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y Metrología Legal su habilitación como fabricante de básculas electrónicas camioneras. Habiendo superado ya las etapas de fabricación de modelos, indicadores y celdas, actualmente se encuentran en la etapa de fabricar y montar una balanza, que será sometida a ensayos por parte del INTI.

El precio ofrecido por Balanzas Hook -\$ 99.820, IVA incluido- ha sido cotejado con dos propuestas que fueran requeridas a proveedores del rubro, Básculas Magris, de Rufino y Balanzas Casilda, de esa ciudad santafesina, resultando notoriamente inferior el presentado por

la firma venadense -tal como surge del cuadro comparativo anexo-, inclusive si hubiere que afrontar el pago complementario que se detalla seguidamente.

Al precio mencionado se le ha practicado un descuento equivalente al 14 %, que es el porcentaje que la vendedora percibirá del Gobierno Nacional por aplicación del Decreto P.E.N. N° 520/01. Para el supuesto de que al momento de la formalización de la operación el mismo se derogue y/o pierda vigencia por cualquier motivo, el Municipio deberá efectuar un pago complementario de \$ 13.974,80 (pesos trece mil novecientos setenta y cuatro con 80 ctvs.).

Ante la evidente conveniencia de esta contratación, además de propiciar el crecimiento de una empresa local, este Departamento Ejecutivo ha decidido adquirir la balanza ofrecida, formalizándose la operatoria de Concurso de Precios, conforme con las ordenanzas referidas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a la empresa Balanzas Hook S.A., con domicilio en Roberto M. Imperiale 882, Parque Industrial a Victoria, de la ciudad de Venado Tuerto, 1 (una) balanza camionera de 20 m. (veinte metros) de largo por 3 m. (tres metros) de ancho, dividida en tres módulos, con capacidad de hasta 80.000 kg., que será instalada en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Venado Tuerto, por la suma de total de \$ 99.820 (pesos noventa y nueve mil ochocientos veinte) I.V.A. incluido, que se abonará de la siguiente manera: a) la suma de \$ 29.946 (pesos veintinueve mil novecientos cuarenta y seis), a la fecha de aprobación de la presente operación; b) la suma de \$ 39.928 (pesos treinta y nueve mil novecientos veintiocho) a la finalización de la obra civil a cargo de Balanzas Hook S.A. y colocación de la balanza; c) la suma de \$ 29.946 (pesos veintinueve mil novecientos cuarenta y seis) a la puesta en funcionamiento de la balanza.

Art. 2º.- En el caso de que al momento de formalizarse la operación el Decreto P.E.N. Nro. 520/01 no estuviere vigente, la Municipalidad abonará a Balanzas Hook S.A. la suma de \$ 13.974,80 (pesos trece mil novecientos setenta y cuatro con 80 ctvs.), a los 30 (treinta) días de efectuado el pago de la última cuota descripta en el artículo precedente.

Art. 3º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Honorable Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 153/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4516-I-12, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal correspondiente al Expediente N° 4516-I-12, que se registra bajo el N° 4326/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Arq. Esteban V. Monje, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 154/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4516-I-12, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal correspondiente al Expediente N° 4516-I-12, que se registra bajo el N° 4327/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Arq. Esteban V. Monje, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 155/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4516-I-12, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal correspondiente al Expediente N° 4516-I-12, que se registra bajo el N° 4328/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Arq. Esteban V. Monje, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 156/13

VISTO:

El Congreso Apostólico que, organizado por la Iglesia "Casa de Alabanza y Adoración" se celebrará en nuestra ciudad los días 24, 25 y 26 de setiembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO QUE:

El mismo contará con la inestimable presencia de la Apóstol Yolanda Quiñones.

Esta predicadora actualmente reside en Ponce, Puerto Rico, conjuntamente con su esposo, el Apóstol Osvaldo González, y sus hijos, Gabriel y Rebecca.

Fundadora de la Red Apostólica, estableció su Reino R.A.E.R. junto a un equipo de pastores, ministros y líderes comprometidos, dirigiendo la Iglesia de Restauración Casa de Adoración y Pan.

En esa importante tarea pastoral, ha recorrido casi toda Latinoamérica, llevando la palabra de Dios inclusive en distintas provincias de nuestro país, como Jujuy, Córdoba y Buenos Aires.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las organizaciones religiosas -sin distinción de credos- que bregan por lograr un mundo mejor y más justo, expresa en este sencillo acto, el honor de poder participar de la experiencia evangelizadora de tan distinguida visitante.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto a la Apóstol Yolanda Quiñones mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará para participar del Congreso Apostólico organizado por la Iglesia "Casa de Alabanza y Adoración", los días 24, 25 y 26 de setiembre del corriente año, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a la homenajeadada.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 157/13

VISTO:

La Cuarta Edición de las 24 Horas de Nado Continuo Solidario organizada por "Yo Tomo Conciencia" junto al grupo La Semilla, que se desarrollará en las instalaciones de Piscina Laprida de nuestra ciudad los próximos 28 y 29 de setiembre, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento fue concebido al conmemorarse el primer año de la muerte de dos profesores de Educación Física, Nicolás Di Pizio y Ariel Vilariño, ocurridas en un accidente automovilístico, a manera de homenaje, tratando de brindar concientización en materia de seguridad vial, y, a su vez, ayudando a instituciones sin fines lucrativos de Venado Tuerto, tales como Puentes del Alma y el Comedor San Nicolás, dado que la inscripción para su participación se realiza con el aporte de un alimento no perecedero.

En rigor, la actividad -que en cada oportunidad amplía su invitación hacia otras expresiones- comenzará el viernes 27 en Galpón del Arte, en el que actuará el grupo rosarino Los Bardos y el venadense Chalupa de Tinga, así como se proyectarán videos y habrá charlas debate sobre la temática convocante.

Las 24 Horas Solidarias se iniciarán el sábado al mediodía, hasta la misma hora del domingo 29; en la tarde sabatina, se realizarán talleres para el tratamiento de este importante tema, así como un grupo de estudiantes de la Escuela Nro. 446 representará una obra de teatro alusiva.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente atención a la materia de la seguridad vial, apoya todas las actividades que promueven la concientización de los ciudadanos, en pos de lograr una disminución -aunque fuere paulatina- de la cantidad de accidentes de tránsito, con sus inevitables y dolorosas consecuencias.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Cuarta Edición de las 24 Horas de Nado Continuo Solidario, que, organizada por "Yo Tomo Conciencia" y "La Semilla", se desarrollará en las instalaciones de Piscina Laprida de Venado Tuerto, los próximos días 28 y 29 de setiembre, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 158/13

VISTO:

La cuadra de calle Iturbide entre 3 de Febrero y Tucumán, que se encuentra comprendida en el listado confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento que menciona el art. 9 de la Ordenanza N° 3673/08, en la que se autoriza a la Municipalidad a la ejecución de parte de las obras con fondos provenientes del cobro de la contribución de mejoras de las cuadras ejecutadas en el Plan de Cordón Cuneta con fondos del F.E.F.I.P., y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota, el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Estos vecinos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra del material necesario para dicha obra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 61,15 % en metros, que corresponden al 66,67 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la citada, y fue aceptada según Resolución N° 032-OP-13.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de cordón cuneta, mejorado y desagües pluviales de calle ITURBIDE entre 3 de Febrero y Tucumán (Exp. 129.400-V-06 y 169.140-V-13), de acuerdo a las Especificaciones Usuales para dicha obra.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4025/11, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a las partidas presupuestarias Nros. 3036-7 "Percibido F.O.P. F.E.F.I.P. 149 Cuadras" y 3237-7 "Percibido F.O.P. F.E.F.I.P. 149 Cuadras - Convenios", de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 3673/08.

Art. 4°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 2627-8 "F.O.P. Segundo Plan de Acceso a Barrios F.E.F.I.P."

Art. 5°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4025/11.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Arq. Esteban V. Monje, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 159/13

VISTO:

La Licitación Pública Nro. 003/13, por la cual se convocara a oferentes para la adquisición de maquinarias y equipos para la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos, con fondos provenientes de la Ley 12.385 y sus modificatorias; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el proceso licitatorio referido no fue presentada oferta alguna respecto del Lote 5 ítem 3, para la adquisición de dos camionetas chicas con cabina simple, con las características técnicas que en el respectivo Pliego de Condiciones Particulares se especifican.

Por tal motivo, y a los efectos del cumplimiento de las ordenanzas vigentes relativas a la adquisición por medio del sistema denominado "concurso de precios", es que se han recabado sendos presupuestos a cuatro comercializadoras del ramo, a saber: Méndez Automotores S.A., con domicilio en Córdoba 998 de la ciudad de Firmat, que cotizó por dos unidades marca Fiat, modelo Strada Working 1.4 cs aa, por la suma total de \$ 164.600; la empresa Chevent S.A., con domicilio en Ruta 8 y Vélez sarsfield de nuestra ciudad, que ofertó dos unidades marca Chevrolet, modelo Montana, por la suma total de 187.800; Matassi e Imperiale S.A., con domicilio en Yrigoyen 1603 de Venado Tuerto, que cotizó por dos unidades marca Volkswagen, modelo Saveiro 1.6 cs aa con dirección asistida, por el monto total de \$ 186.600 y Autosur S.A., con domicilio en 12 de Octubre 1264 de nuestra ciudad, que ofreció dos unidades marca Peugeot, modelo Hoggar XS 1.6 nafteras, por el precio tota de \$ 179.032.

Tal como surge del cuadro comparativo anexo, la oferta más conveniente a los intereses municipales es la mencionada en primer término -Méndez Automotores S.A.- que inclusive ha cotizado por un monto inferior al presupuestado en la licitación de marras, que sumaba \$ 176.000.

Habida cuenta de que se trata de la compra de dos unidades, y que el monto total por el que la normativa específica permite el presente sistema es de \$ 158.460 (57.000 U.T.M.), resulta necesario el dictado de un acto administrativo para cada una de las camionetas que se pretende adquirir.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Adquiérase a la empresa Méndez Automotores S.A., con domicilio en Córdoba 998 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, 1 (una) camioneta nueva 0 km., marca Fiat, modelo Strada Working 1.4, cabina simple con aire acondicionado, por la suma de \$ 82.300 (pesos ochenta y dos mil trescientos) I.V.A. incluido, que se abonará en el término de 30 (treinta) días de la entrega de la unidad, que deberá formalizarse en idéntico plazo.

Art. 2°.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Honorable Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 160/13

VISTO:

La Licitación Pública Nro. 003/13, por la cual se convocara a oferentes para la adquisición de maquinarias y equipos para la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos, con fondos provenientes de la Ley 12.385 y sus modificatorias; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el proceso licitatorio referido no fue presentada oferta alguna respecto del Lote 5 ítem 3, para la adquisición de dos camionetas chicas con cabina simple, con las características técnicas que en el respectivo Pliego de Condiciones Particulares se especifican.

Por tal motivo, y a los efectos del cumplimiento de las ordenanzas vigentes relativas a la adquisición por medio del sistema denominado "concurso de precios", es que se han recabado sendos presupuestos a cuatro comercializadoras del ramo, a saber: Méndez Automotores S.A., con domicilio en Córdoba 998 de la ciudad de Firmat, que cotizó por dos unidades marca Fiat, modelo Strada Working 1.4 cs aa, por la suma total de \$ 164.600; la empresa Chevent S.A., con domicilio en Ruta 8 y Vélez sarsfield de nuestra ciudad, que ofertó dos unidades marca Chevrolet, modelo Montana, por la suma total de 187.800; Matassi e Imperiale S.A., con domicilio en Yrigoyen 1603 de Venado Tuerto, que cotizó por dos unidades marca Volkswagen, modelo Saveiro 1.6 cs aa con dirección asistida, por el monto total de \$ 186.600 y Autosur S.A., con domicilio en 12 de Octubre 1264 de nuestra ciudad, que ofreció dos unidades marca Peugeot, modelo Hoggar XS 1.6 nafteras, por el precio tota de \$ 179.032.

Tal como surge del cuadro comparativo anexo, la oferta más conveniente a los intereses municipales es la mencionada en primer término -Méndez Automotores S.A.- que inclusive ha cotizado por un monto inferior al presupuestado en la licitación de marras, que sumaba \$ 176.000.

Habida cuenta de que se trata de la compra de dos unidades, y que el monto total por el que la normativa específica permite el presente sistema es de \$ 158.460 (57.000 U.T.M.), resulta necesario el dictado de un acto administrativo para cada una de las camionetas que se pretende adquirir.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a la empresa Méndez Automotores S.A., con domicilio en Córdoba 998 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, 1 (una) camioneta nueva 0 km., marca Fiat, modelo Strada Working 1.4, cabina simple con aire acondicionado, por la suma de \$ 82.300 (pesos ochenta y dos mil trescientos) I.V.A. incluido, que se abonará en el término de 30 (treinta) días de la entrega de la unidad, que deberá formalizarse en idéntico plazo.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Honorable Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 161/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3953-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal correspondiente al Expediente Nº 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4336/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. daniel E. Dabove, secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 162/13

VISTO:

La "X Jornada Agrícola Ganadera y el III Encuentro Nacional de Estudiantes de Ciencias Agropecuarias, que, organizados por la Agrupación de Estudiantes Independientes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), se llevará a cabo en esa ciudad, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Bolsa de Comercio, los próximos 2 y 3 de octubre, y;

CONSIDERANDO QUE:

Convocada bajo el lema "Ampliando la visión productiva mediante enfoques interdisciplinarios", esta edición propone debates dirigidos al ámbito académico técnico, así como también orientado al sector agropecuario, con un ambiente abierto y plural, tanto para estudiantes como para profesionales, productores, científicos, académicos, instituciones gubernamentales y de la sociedad civil y público en general, no sólo de Argentina sino también del MERCOSUR.

En este significativo evento, que por razones organizativas se ha dispuesto en un día agrícola y un día ganadero, participarán prestigiosos conferencistas e investigadores; entre ellos, los Ingenieros Agrónomos Raúl Martinich, Telmo Trossero, Nicolás Bertram. Vanessa Pegoraro, Ricardo Pozzi, Gastón Huarte, Alberto Bianchi, Roberto Peralta y Cristian Cazorla. Los expositores intercambiarán

experiencias y reflexiones, abordando los desafíos y las responsabilidades presentes en el complejo y dinámico escenario del sector agropecuario.

La continua y creciente expansión del sector rural en términos geográficos, demográficos, productivos, tecnológicos, políticos y económicos lo posiciona como un eje vertebrador del desarrollo territorial. Por su compleja trama de interrelaciones fluye el conocimiento como insumo y producto indispensable para la articulación de recursos, procesos, organizaciones y políticas. El territorio rural es un escenario complejo que exige de la reflexión y el debate continuo sobre sus posibilidades de desarrollo.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que promueven e incentivan la capacitación en la materia agropecuaria, en la convicción de que ésta constituye una herramienta de inmenso valor en las estrategias de producción eficientes que contemplan el ambiente rural.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárese de Interés Municipal la “X Jornada Agrícola Ganadera y el III Encuentro Nacional de Estudiantes de Ciencias Agropecuarias” que se realizará los días 2 y 3 de octubre próximos en la Bolsa de Comercio de la ciudad de Rosario, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 163/13

VISTO:

La solicitud presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la “Asociación Conciencia” de Venado Tuerto, por medio de una nota cursada a esta sede, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la referida nota informan sobre la realización del programa educativo “Encuentro Uniendo Metas – Venado Tuerto 2013 – XI Edición Regional del Sur de la Provincia de Santa Fe – Metodología Modelo Naciones Unidas”, a efectuarse durante los días 4, 5 y 6 de octubre del año en curso, en las instalaciones del Instituto Santa Rosa y en el Centro Cultural Municipal de nuestra ciudad.

En esta ocasión se efectuará la Décimo-primer edición del referido evento educativo- cultural, en el cual participarán aproximadamente 390 alumnos, de nivel secundario de 25 establecimientos educativos de Venado Tuerto y su zona de influencia.

La finalidad del programa consiste en estimular en los jóvenes argentinos la formación de valores, destrezas y competencias para poder desempeñarse en su vida adulta; en especial en la responsabilidad comunitaria, el liderazgo y el trabajo en equipo, para asegurar y garantizar la comunidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones en nuestro país.

El objetivo se lleva a cabo por medio de la deliberación de sus participantes sobre temas relevantes de la agenda mundial, tales como el cuidado del medio ambiente, el fortalecimiento de las democracias y el desarrollo sustentable. De este modo el proyecto fomenta la argumentación racional, el diálogo y la confrontación pacífica de ideas, logrando así una nueva visión de su propio país y de la necesidad del compromiso de cada uno en los problemas que nos afectan a todos.

Este Departamento Ejecutivo Municipal apoya plenamente la realización de actividades educativas y culturales que contribuyen al crecimiento y la formación ciudadana de nuestros educandos.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Educativo Cultural Municipal el proyecto educativo “Encuentro Uniendo Metas Venado Tuerto 2013 – XI Edición Regional del Sur de la Provincia de Santa Fe – Metodología Modelo Naciones Unidas”, a realizarse en el Instituto Santa Rosa y el Centro Cultural Municipal de nuestra ciudad, durante los días 4, 5 y 6 de octubre del corriente año.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 164/13

VISTO:

La disertación sobre “Comunicación y Vínculos: Una mirada hacia los Valores” que brindará la CP María Rosa Franch, el próximo viernes 4 de octubre del año en curso, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento, que es organizado por el Grupo Sembrando Valores de nuestra ciudad, se desarrollará en el salón de conferencias del Hotel Miró Park, está destinado a padres, docentes, profesionales y público en general.

La exposición versará sobre los tópicos Vínculo consigo mismo, La comunicación como camino de encuentro, Competencias conversacionales, Educación sentimental: afecto, emociones, pasiones, Flexibilidad, cohesión comunicación, Saboreando el encuentro y Valor positivo del conflicto.

La disertante, que actualmente ejerce la Presidencia de la Asociación Internacional para la Educación Familiar, cuenta con una profusa formación académica; es Contador Público -egresada de la U.N.R.-, Orientadora Familiar -Universidad de Navarra-, Mediadora -Colegio de Abogados de Rosario-; asimismo, es cofundadora de ASI Educación Familiar, Codirectora del Programa Consultor Familiar y Coordinador de Escuela para Padres, docente, asesora en familia y miembro consultor de la Fundación Crescere de Mendoza.

El grupo organizador es una asociación civil integrada por ciudadanos preocupados y ocupados por la marcha de la sociedad, cuyo objetivo es la promoción y afianzamiento de los valores fundamentales de la misma: Verdad, Libertad, Justicia, Caridad, entre otros no menos importantes, que enfoca metodológicamente sus esfuerzos en los formadores de opinión (profesores, profesionales, políticos, periodistas, etc.) ofreciendo, a esos fines, y de manera gratuita, cursos, jornadas y seminarios.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que promueven el fortalecimiento y desarrollo de la personalidad, en la convicción de que la sociedad será cada vez más equitativa cuando sus ciudadanos hayan sido formados como seres libres, participativos y solidarios.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la disertación sobre Comunicación y Vínculos: Una mirada hacia los Valores, que, organizada por el Grupo Sembrando Valores, brindará la CP María Rosa Franch, el próximo viernes 4 de octubre, en la sala de conferencias del Hotel Miró Park de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 165/13

VISTO:

La Reunión Especial que, con motivo de la visita a Venado Tuerto de la actriz Amalia González el próximo sábado 5 de octubre, ha organizado la Congregación Evangélica Templo de Dios de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

El motivo de su presencia es la presentación de dos libros escritos por quien fuera una popular y exitosa artista del teatro, el cine y la televisión en la década del 80, a los que ha denominado "De la fama a la fe" y "100 pasos que me llevaron a la bancarrota".

En estos textos la exponente relata su experiencia de vida, en la que, luego de atravesar una fuerte crisis personal, se acercó a Dios y su existencia cambió radicalmente, convirtiéndose en una mujer fuerte y dispuesta emocionalmente, capaz de superar cualquier adversidad que se oponga en su camino.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que fomentan el crecimiento espiritual de las personas en la fe -sin distinción de credos- en el convencimiento de que el fortalecimiento de los lazos sociales redundará en una comunidad más preparada para sobrellevar su destino.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Cultural Municipal la Reunión Especial organizada por la Congregación Evangélica Templo de Dios, a realizarse en las instalaciones del Centro Cultural Municipal, el próximo sábado 5 de octubre, en la que presentará dos libros la popular artista Amalia González, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 166/13

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de octubre del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE HACIENDA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Loguzzo, Mariela Alejandra	4221/00	11

Primi, Andrea	4212/11	11
---------------	---------	----

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Boyle, Tomás Alberto		21

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 167/13

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/10/2013, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Bulgarelli, Fernando Damián	4012/00	14
Caminos, Raúl Omar	396/04	16
Cataldo, Oscar Alberto	1731/00	14
Quiroga, Carlos Marcelo	1751/05	14
Rocha, Ángel Abraham	1737/09	14

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a Los treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

027- 06-09-13 Apertura sumario administrativo agente municipal Tisera, José Leandro (arts. 62, inc. c) y d) y 63, inc. c) y f), Ley 9286).

028- 12-09-13 Pago haberes mes agosto herederas ex agente municipal Clouzet, Diego Bernardo.

029- 12-09-13 Pago haberes mes agosto herederos ex agente municipal Paulovich, Miguel Ángel.

030- 24-09-13 Otorgamiento escritura traslativa del dominio inmueble sito en Pardal 597, Programa 005 MS y AS, a favor de los señores Héctor Hugo Ustares y Olga Noemí Montoya.

031- 24-09-13 Apertura sumario administrativo agente municipal Videla, Oscar Rubén (arts. 62, inc. c) y d) y 63, inc. c) y f), Ley 9286).

RESOLUCIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

007- 17-09-13 Retribución Equipo de Auxiliares en Gestión de Residuos mes agosto.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

032- 04-09-13 Aceptación propuesta ejecución obra cordón cuneta cuadra Iturbide entre 3 de Febrero y Tucumán.

033- 04-09-13 Aceptación renuncia agente municipal Rivoira, Aldo Norberto, por acogimiento a jubilación por invalidez.

034- 20-09-13 Transferencia nicho situado en Lote 159, Monoblock III del Cementerio Municipal, a favor del señor Alberto Florencio Vergara.

035- 20-09-13 Pago por resarcimiento traslado féretros a la señora Nilda Claudina Frelli.

036- 20-09-13 Rechazo reclamo administrativo incoado por el señor César Omar Bustos (siniestro vial en ruta provincial).

RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA

019- 06-09-13 Fijación montos Tasa Red Vial 3er. período año 2013.

020- 19-09-13 Respuesta reclamo administrativo incoado por el señor Javier Alejandro Torres (exención pago tasa red Vial por anegamiento), partidas municipales Nº 1000734, 10001155 y 10000745..

021- 20-09-13 Autorización a Dirección de Rentas a formalizar convenio de pago por deuda Pavimento sobre inmueble partida municipal Nº 12003 (Ord. 2654/99).

022- 20-09-13 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y 20 % de capital y formalizar convenio de pago por deuda Pavimento sobre inmueble partida municipal Nº 16137 (Ord. 2654/99).

023- 20-09-13 Aceptación renuncia agente municipal Debernardi, Silvia Analía, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

015- 11-09-13 Contribución semestral Registro de Tumores.

016- 11-09-13 Contribución semestral Hogar Pablo VI.

017- 11-09-13 Contribución semestral Asociación Civil Hogar Familia.

018- 11-09-13 Contribución semestral Comedor Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás.

019- 11-09-13 Contribución semestral Ayuda a la Madre Sola (A.M.A.S.)

020- 11-09-13 Contribución semestral Asociación Síndrome de Down del Sur de Santa Fe (A.D.O.S.S.).

021- 11-09-13 Contribución semestral Grupo Vivencias Enfermos de Parkinson.

022- 11-09-13 Aceptación renuncia agente municipal Laviano, Mirta Lilian, por acogimiento a jubilación por invalidez.

023- 24-09-13 Contribución semestral Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (L.A.L.C.E.C.).

RESOLUCIONES SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

020- 20-09-13 Acogimiento reclamo administrativo incoado por el señor Marcelo Fabián Valentín.

021- 20-09-13 Acogimiento reclamo administrativo incoado por el señor Rubén Daniel Díaz.

022- 20-09-13 Acogimiento reclamo administrativo incoado por el señor José Luis Rubuglio.

023- 20-09-13 Acogimiento reclamo administrativo incoado por la señora Marcela María Llinás.

024- 20-09-13 Acogimiento reclamo administrativo incoado por la señora Graciela Stella Boyle.